

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENTRIDA

NOTIFICACION DE SANCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, el señor Alcalde, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el señor Alcalde adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del real decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motos y seguridad Vial, y dar por concluidos los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio su importe y, en su caso, los correspondientes Intereses de demora, Notifíquese este decreto a los interesados.

Contra esta Resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo; y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa.

2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Por último se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse por uno de los siguientes medios.

1.- Oficina de Correos, incluyendo expediente, fecha y matrícula del vehículo.

2.- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta 2105 010041 1250000011 incluyendo expediente, fecha y matrícula del vehículo, y posterior presentación del resguardo de pago en el Ayuntamiento, por Fax al 91 817 75 28 o por correo electrónico a la dirección mentrida@mentrida.es.

El domicilio del Ayuntamiento de Mérida situado en la plaza de España, número 1, se designa a los efectos de comparecencia del artículo 61 de la Ley 30 de 1992, advirtiéndole de que si en el plazo de quince días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPTE	MATRICULA	FECHA/HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	IMPORTE	PUNTOS
T0065-010R	M1278OY	23/04/10 23:43	152.1 2A O.M.T.	RUBEN DE DIEGO SANCHEZ	47.465.633-G	MENTRIDA	70,00 €	SIN PUNTOS
T064-010R	M1278OY	21/04/10 21:10	18.1 R.G.C.	MARIO DE DIEGO PALOMAR	05.366.478	MENTRIDA	60,00 €	SIN PUNTOS
T063-010R	B7920W	13/04/10 13:50	19.1 O.M.T.	Mª OLGA LONGARELA PASTOR	51.352.971	ALCORCON	50,00 €	SIN PUNTOS
T060-010R	B7920W	12/04/10 13:55	19.1 O.M.T.	Mª OLGA LONGARELA PASTOR	51.352.971	ALCORCON	50,00 €	SIN PUNTOS
T056-010R	8667FPW	24/03/10 08:30	94.2 1F R.G.C.	ANGELITA ALVAREZ GARCIA	04.090.651	MOSTOLES	150,00 €	2 PUNTOS
T061-010R	9398CVV	12/04/10 13:58	19.1 O.M.T.	JOSE MARIA DOMINGUEZ RAMIREZ	50.966.346	MENTRIDA	50,00 €	SIN PUNTOS
T050-010R	M8365VN	25/03/10 08:55	19.4 O.M.T.	MIGUEL ANGEL FRADE AMBROSIO	28955703	MENTRIDA	60,00 €	SIN PUNTOS
T072-010R	7011DPF	11/05/10 13:50	19.1 O.M.T.	JOSE LUIS LLORENTE PELAEZ	416224	ALCORCON	50,00 €	SIN PUNTOS

L.S.V.= Ley de Seguridad Vial, R.G.C.= Reglamento General de Circulación, O.M.T.= Ordenanza Municipal Tráfico.

Mérida 11 de enero de 2011.- El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.-410